

ACTA 26 / 2020
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Secretario General de la Consejera de Educación)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSI-F
D.^a Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a María Victoria Ibeas Reoyo
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- CC.OO.
D.^a Elena Calderón García
D.^a María Jesús Castañeda Castañeda
- FeSP-UGT
D.^a Beatriz García González
D. Juan Ignacio Vargas Juárez

En Valladolid, siendo las 12:00 horas del día 3 de diciembre de 2020, se reúnen a través de videoconferencia coordinada desde la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 28 de octubre y 9 y 10 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Resolución por la que se regula la configuración y ordenación de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales en las direcciones provinciales de educación de la Comunidad de Castilla y León por funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios en comisión de servicios.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Orden por la que se adoptan determinadas medidas para el personal docente que presta servicios en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León ante la situación de pandemia por el COVID-19.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 28 de octubre y 9 y 10 de noviembre.

La Administración:

La secretaria de la Mesa señala que se ha enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de octubre y 9 y 10 de noviembre, no habiendo alegaciones se aprueban las actas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Resolución por la que se regula la configuración y ordenación de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales en las direcciones provinciales de educación de la Comunidad de Castilla y León por funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios en comisión de servicios.

La Administración:

Se explican los distintos apartados del borrador de convocatoria: el objeto, la configuración de la lista complementaria de aspirantes, participantes, solicitudes, documentación, etc.

Respecto a la configuración de la lista, estará integrada por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias que cumplan los requisitos. En caso de agotarse o ser insuficiente la citada lista se podrán convocar nuevas listas complementarias, hasta que haya un nuevo proceso selectivo. Entre los requisitos están:

- Ser funcionario de carrera, en situación de servicio activo, perteneciente a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente no universitaria.
- Tener destino definitivo y estar prestando servicios en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, el título de Grado o títulos equivalentes.
- Acreditar una antigüedad mínima de seis años, como funcionario de carrera,
- Presentar un proyecto sobre las funciones propias de la inspección educativa en la Comunidad de Castilla y León.

- Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar y presentar, de manera electrónica, el modelo de solicitud que figurará como Documento 1.

Los participantes tendrán que solicitar, por orden de preferencia, al menos, tres provincias de la Comunidad de Castilla y León en la que desearían ocupar con carácter temporal puestos de trabajo del cuerpo de inspectores de educación.

El plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Todos los aspirantes deberán presentar, junto a la solicitud debidamente cumplimentada la siguiente documentación:

- Hoja de alegación de méritos que figurará como Documento 2 debidamente cumplimentado.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados de acuerdo con el baremo indicado en el anexo I. No obstante y para quienes así lo indiquen en el Documento 2, no será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que figuren inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.
- Asimismo, deberá presentarse un proyecto sobre las funciones propias de la inspección educativa.

La publicación de los listados provisionales y definitivos, así como los correspondientes plazos para realizar subsanaciones, alegaciones o los correspondientes recursos, se harán teniendo en cuenta la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver esta convocatoria y publicar la resolución que pone fin al procedimiento será de ocho meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En la comisión de selección se contempla la presencia de un representante de las organizaciones sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Educación.

Respecto a la valoración de méritos, según el baremo, la comisión de selección valorará los proyectos de todos los candidatos conforme a los criterios indicados en el apartado octavo del borrador de convocatoria, debiendo citar a una entrevista personal. Al proyecto se le podrá otorgar un máximo de cinco puntos (apartado E del baremo), debiendo obtener un mínimo de 3,5 puntos para formar parte de la lista complementaria; en la convocatoria se determinan unos criterios para la valoración del mismo

En cuanto al nombramiento como inspectores accidentales, desempeñarán sus funciones en régimen de comisión de servicios que comprenderá hasta el 31 de agosto de cada curso escolar.

Finalmente se explica el apartado undécimo del borrador, relativo al cese y reincorporación a la lista de los aspirantes en diferentes circunstancias.

Las organizaciones sindicales:

Señalan que hay un elevado índice de accidentalidad en el cuerpo de inspectores de educación, por lo que consideran que las ofertas de empleo público para este cuerpo deberían ser más amplias.

En el apartado tercero, punto 1b), piden que se elimine la necesidad de que los aspirantes tengan destino definitivo, mantenido solo el requisito de estar prestando servicios en un centro educativo de Castilla y León, ya que la obtención de destino definitivo es variable según las especialidades.

Sobre el apartado cuarto, punto 5, reivindican un plazo más amplio, teniendo en cuenta que es un procedimiento nuevo porque nunca se ha convocado para toda la Comunidad.

Respecto al apartado quinto, punto 1.c), manifiestan que dada la importancia para esta convocatoria debería especificarse más sobre el contenido y la estructura del mismo; además, cuando se determina que en este proyecto hay que hacer un *"análisis de las actuaciones prioritarias que debe de desarrollar la inspección educativa"*, reivindican que se redacte de la misma forma que en el apartado octavo, punto 2.3, sobre el desglose del proyecto: *"actuaciones prioritarias que, a juicio del aspirante, debe desarrollar..."*.

En cuanto al apartado sexto, punto 7, consideran que ocho meses es demasiado tiempo.

Respecto al apartado séptimo, punto 5 del borrador, piden que para que sea válida la constitución y su funcionamiento que siempre sea necesaria la presencia del representante de las organizaciones sindicales. Asimismo demandan que los tres vocales del cuerpo de inspectores de educación se elijan al azar, en vez de discrecionalmente por la Administración educativa.

Sobre el baremo, agradecen que se hayan distribuido los porcentajes de puntuación de los distintos apartados de una forma más ajustada a sus reivindicaciones, aunque el peso de la puntuación del apartado D.2, sobre la preparación

científica y didáctica (máximo 1,5 puntos), todavía lo consideran escaso y consideran excesivo que un tercio del baremo corresponda al proyecto.

En cuanto al apartado D.1, sobre los méritos por el desempeño de cargos directivos (máximo 0,75 puntos), piden una valoración más elevada.

Sobre la valoración del proyecto, señalan que es excesivo que haya que obtener 3,5 puntos para formar parte de las listas.

En el apartado octavo, sobre la duración de la entrevista, piden que se determine el tiempo máximo, consideran que ayudaría a los aspirantes la presentación y defensa del proyecto.

Agradecen que la convocatoria se realice con carácter autonómico, en vez de provincial, porque de esta manera habrá mayor homogeneidad en los criterios de selección.

La Administración:

Respecto a la consideración de que el plazo de ocho meses es demasiado tiempo para resolver esta convocatoria, se explica que se determina un plazo "máximo", teniendo en cuenta la Ley de Procedimiento Administrativo, lo cual no quiere decir que haya que agotarlo, a la Administración también le interesa que se resuelva cuanto antes.

Se estudiarán todas las alegaciones realizadas.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Orden por la que se adoptan determinadas medidas para el personal docente que presta servicios en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León ante la situación de pandemia por el COVID-19.

La Administración:

Se explica que mientras la Dirección General de la Función Pública está tramitando un permiso recuperable para los funcionarios de la Comunidad Autónoma en caso de que sus familiares en primer grado estén confinados o sean positivos en la prueba PCR, la Administración educativa tiene que dar respuesta a los casos que se produzcan y afecten en particular a los docentes.

Para ello se ha elaborado este borrador de orden, que establece una reducción de los plazos de tramitación y concesión tanto de las solicitudes de reducción de jornada como de la licencia por asuntos propios, de conformidad con el punto 5 de las Bases del Acuerdo de 5 de septiembre de 2020 entre la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales firmantes del mismo.

Señala las siguientes modificaciones respecto a la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, que facilitarán que los profesores puedan disfrutar de estos permisos con mayor celeridad:

Respecto a la tramitación de las solicitudes de reducción de jornada, deberán dirigirse al titular de la dirección provincial de educación, y presentarse en los lugares establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con comunicación previa al titular de la dirección del centro donde preste servicio, con una antelación mínima de cinco días lectivos al inicio de cada trimestre escolar. El personal interino podrá solicitarlo respecto al primer trimestre del curso dentro de los cinco días lectivos siguientes a partir de la fecha de su nombramiento.

Su concesión se hará coincidir con el trimestre escolar, aunque el titular de la dirección provincial de educación podrá modificar, previa solicitud, los plazos y períodos referidos siempre que existan circunstancias extraordinarias que impidan su adaptación al trimestre escolar.

No obstante, si en el momento de formular la solicitud no se dispone de la documentación requerida para justificar la situación familiar, el solicitante podrá aportar una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos; se dará el plazo de un mes para presentar la mencionada documentación.

El plazo para resolver la solicitud de reducción de jornada se rebaja a cinco días hábiles desde que el expediente esté completo.

En segundo lugar se trata la licencia por asuntos propios. La solicitud de la licencia se entenderá motivada en una causa excepcional, a efectos de su tramitación, cuando esté relacionada con la situación de pandemia por el COVID-19 y así se acredite por el participante. Dicha solicitud deberá dirigirse al titular de la dirección provincial de educación, y se presentará en el centro en el que el solicitante preste sus servicios, que la remitirá a la dirección provincial en el plazo de tres días hábiles, acompañada de un informe del titular de la dirección del centro, relativo a la cobertura de las necesidades

del servicio. La inspección educativa realizará un informe valorando los aspectos que no puedan ser evaluados por la dirección del centro educativo.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la causa asociada a la situación de pandemia. En caso de no poder acreditar documentalmente esta situación en el momento de la solicitud, se aportará una declaración responsable sobre las circunstancias que la motivan.

El plazo para resolver será de cuatro días hábiles desde que el expediente esté completo.

Por último, manifiesta que las medidas establecidas en el presente documento serán de aplicación durante el curso escolar 2020-2021.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen las explicaciones dadas sobre el borrador de orden, solicitan que la Consejería de Educación inste a la Dirección General de la Función Pública para que regule cuanto antes el permiso recuperable para buscar una solución urgente a esta situación extraordinaria de pandemia, es necesario dar una respuesta a los docentes que tienen dificultades con hijos o personas a su cargo que están afectados por el COVID-19.

Reivindican que tanto la reducción de jornada como la licencia por asuntos propios se concedan a todos los docentes que las soliciten, y que la situación de pandemia generada por el COVID-19 sea causa suficiente para su autorización. También piden que se sustituya a todo el profesorado afectado y que se realice con la mayor rapidez posible para el correcto funcionamiento de los centros.

Sobre la licencia por asuntos propios, piden que se conceda de manera ágil y no dependa del informe que el titular de la dirección del centro, para evitar que se produzcan diferentes casuísticas entre las nueve direcciones provinciales de educación.

CCOO manifiesta su rechazo absoluto al borrador presentado, en primer lugar porque llega tarde al haber pasado casi un trimestre escolar y los docentes afectados han tenido que solucionar los problemas como han podido, y además porque es un documento incompleto, puesto que falta el permiso extraordinario de la Dirección General de la Función Pública (DGFP).

Entiende que debería ser la Consejería de Educación la que regule un permiso extraordinario, puesto que en el borrador enviado por la DGFP a las organizaciones sindicales no están incluidos los docentes (ya ha realizado una alegación pidiendo que se incluyan). No comprende que si los profesores están excluidos, haya que depender de la regulación del mismo por parte de la DGFP.

Con respecto al título del borrador de la orden, manifiesta que hay que concretar en su redacción cuáles son las medidas de conciliación que se adoptan.

Sobre el punto 2.2, considera que se está perjudicando a los profesores, puesto que lo que se está haciendo es reducirles el tiempo para la solicitud; los docentes deberían poder solicitarlo en cualquier momento, no cinco días lectivos antes de cada trimestre escolar.

Respecto al punto 2.3, propone que como se trata de flexibilizar los plazos, pueda autorizarse la reducción de jornada por un plazo menor de un trimestre escolar ajustándolo a la situación creada por el COVID-19, sin considerar otras circunstancias extraordinarias.

Sobre la licencia por asuntos propios, manifiesta que ya está regulada en la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, y lo único que se está haciendo es reducir el plazo para resolver a cuatro días hábiles.

La Administración:

Manifiesta que el borrador de orden presentado lo que regula es la reducción de plazos y facilita la aportación de la documentación requerida, permitiendo la presentación de una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos, que es fundamental y facilita a los solicitantes el poder disfrutarlo cuanto antes.

Explica que, mientras se aprueba el permiso recuperable por parte de la Dirección General de la Función Pública, la Administración educativa solo actuar dentro del marco legal establecido y de conformidad con el punto 5 del Acuerdo de 5 de septiembre de 2020, que habla de reducir plazos no de cambiar estos permisos. No se puede modificar la naturaleza de los mismos, ya que esto exige un cambio de la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, y de momento no hay tal posibilidad. Con la modificación planteada se intenta conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los permisos, pero hay que tener en cuenta que conlleva unos requisitos legales que no se pueden modificar.

Aclara que efectivamente se excluye al personal docente del permiso extraordinario que está tramitando la DGFP, pero es necesaria su regulación para que sirva de cobertura legal a la Consejería de Educación para que lo pueda adaptar a las peculiaridades del profesorado.



PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

La Administración:

Se comunica que mañana, día 4 de diciembre, se publicará la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban los listados provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero.

Asimismo, se informa sobre los datos referentes a las listas dinámicas del profesorado interino, relativos a las diferentes especialidades y cuerpos docentes que se han convocado. Hasta ahora se han recibido un total de 18.122 solicitudes, de las cuales 724 corresponden al cuerpo de maestros (Lengua extranjera: Inglés); el resto corresponden a distintas especialidades de otros cuerpos docentes, que también se facilitan, señalando el número de sustituciones adjudicadas y las renunciadas que ha habido en cada una de ellas hasta este momento; se enviará una tabla con estos datos.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen los datos facilitados sobre las listas dinámicas, pero señalan que los aspirantes están preocupados por el puesto que ocupan en las lista y quieren conocer las relación de aspirantes a los que se les ha adjudicado sustituciones, así como los méritos que tienen cada uno de ellos. Consideran que se podrían utilizar el mismo aplicativo informático que para la adjudicación de las sustituciones de los AISI, utilizándolo para la actualización de las listas, al menos, una vez a la semana. Ruegan que haya total transparencia en este procedimiento, publicando los listados cuanto antes.

Sobre los docentes de los CRIE, aludiendo concretamente al de Soria, que en estos momentos no está funcionando debido a la pandemia, señalan que se les ha adjudicado nuevas funciones docentes; en la mayoría de los casos para realizar sustituciones. Señalan que cuando hay modificaciones significativas de las condiciones de trabajo del personal docente se debe tratar en esta Mesa Sectorial.

Respecto a las reuniones por vía telemática en los centros educativos, atendiendo a la información proporcionada por la junta de personal docente de Valladolid, ruegan que no se exija a los centros que pidan permiso a la Administración educativa para realizarlas, deberían estar justificadas para prevenir la expansión de la pandemia. Piden que se facilite la autonomía de los centros en este tema para evitar agrupaciones excesivas del profesorado.

Sobre los alumnos de las aulas que forman grupos estables de convivencia (grupos burbuja) de Educación Infantil y primer curso de Educación Primaria, que se han visto afectados por el confinamiento, señalan que se están produciendo problemas con la vuelta escalonada del alumnado y del profesor correspondiente de esa aula, ya que los resultados de la segunda prueba PCR, con resultado negativo antes de la reincorporación al aula, en algunos casos se está dando antes al alumnado que al docente responsable de la misma; esto provoca que tengan que ser atendidos por diferentes profesores, por lo que se desaprovechan los recursos de apoyo que tiene el centro y se rompe el "grupo burbuja".

Sobre el tema del uso obligatorio de las mascarillas FFP2 por parte del profesorado que está trabajando con alumnado mencionado en el párrafo anterior, preguntan cómo se van a suministrar a los centros y cómo se van a cubrir los gastos de las mismas, al igual que de las "mascarillas quirúrgicas", que seguirán siendo necesarias durante el próximo trimestre escolar. Ruegan que haya uniformidad en los criterios para este suministro y para la cobertura del gasto, unificando las actuaciones en todas las direcciones provinciales.

Preguntan cuál es el criterio de la Administración educativa sobre la adquisición de los filtros HEPA para la purificación del aire en los centros educativos, porque se están adquiriendo de distinta forma según las provincias y la tipología de centros; no hay homogeneidad en las actuaciones.

Señalan que hay ruegos y preguntas planteadas en reuniones anteriores a las que todavía no se ha dado una respuesta:

- ¿Cuándo se van a facilitar los datos de inicio del curso escolar y los datos del cupo de profesorado?
- ¿Cuándo se va a publicar la corrección de errores de la convocatoria de los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas?
- También ruegan que se publique cuanto antes la relación de admitidos y excluidos en este procedimiento.
- ¿Cuándo se van a aclarar las dudas planteadas sobre la aplicación informática del ATDI?

La Administración:

En cuanto al ruego sobre las listas dinámicas, responde que los listados se publicarán en cuanto se pueda; se debe tener en cuenta la enorme cantidad de solicitudes que hay que gestionar.

Sobre la asignación de nuevas funciones al profesorado del CRIE de Soria, que actualmente no está funcionando, se responde que se ha actuado de la misma forma que en otros ámbitos funcionariales, para hacer frente a esta situación excepcional provocada por la pandemia. No obstante, se estudiará si existe alguna disfunción en esta redistribución de profesores, que siguen trabajando como docentes en su provincia.

Respecto a las reuniones por vía telemática en los centros educativos, se responde que además de atender a la información que proporciona la junta de personal de Valladolid, también hay que estudiar lo establecido en el protocolo de actuaciones en los centros para esta situación de pandemia; porque lo único que se está pidiendo al profesorado es que se cumpla con el protocolo establecido; así se lo han transmitido a los miembros de la junta de personal desde la dirección provincial de educación de Valladolid.

Se explica que no es lo mismo una reunión de un claustro numeroso de profesores de un IES, que no se puede hacer de forma presencial, que una reunión de un "equipo de coordinación internivel en un CEIP, que se podría realizar de forma presencial, siempre que se respete el protocolo marcado. Señala que con carácter general se están aplicando bien los protocolos de actuación, otro tema es que pueda haber situaciones puntuales que necesiten una solución; hay que ser cuidadosos con las denuncias que se hacen de forma general sobre estas actuaciones, porque pueden perjudicar a la enseñanza pública.

En cuanto a la vuelta escalonada de los "grupos burbuja" afectados por COVID-19, se consultará con el departamento correspondiente sobre la posibilidad de priorizar la vuelta de profesor responsable de estos grupos, antes que la vuelta del alumnado.

Sobre el uso de la mascarilla FFP2, responde que se ha consultado con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que ha determinado este tipo de mascarilla se utilice por el profesorado de los "grupos burbuja", además de por el profesorado especialmente vulnerable.

Los gastos para las mascarillas FFP2 y para las mascarillas quirúrgicas se cargarán a los gastos de funcionamiento de los centros, para lo que se destinará la correspondiente partida económica desde las direcciones provinciales de educación; el objetivo es que las mascarillas estén en todos los centros educativos al inicio del segundo trimestre escolar. Cada tipo de centro tiene sus particularidades a la hora de determinar las mascarillas necesarias (línea 1, línea 2, línea 3,...) o según su tipología (centros de educación especial, conservatorios, etc.). No se va a hacer un contrato centralizado para la compra de mascarillas, puesto que será más rápido dotando del presupuesto correspondiente a los centros, para que sean estos los que se encarguen de su adquisición.

Sobre la adquisición de los filtros HEPA para la purificación del aire en los centros educativos, se informa que en estos momentos no se están recomendando por parte de la Consejería.

Respecto a los datos de inicio del curso escolar, así como otras cuestiones pendientes, se tratarán en la Mesa en cuanto sea posible; hay que tener en cuenta la situación extraordinaria que ha provocado la pandemia, que ha generado nuevas vicisitudes y trabajo añadido a las actuaciones ordinarias de la Administración educativa.

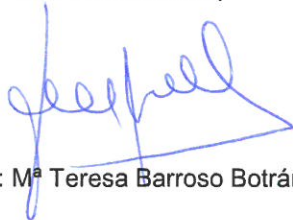
Sobre la corrección de errores de la convocatoria de los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, se toma nota..

En cuanto al funcionamiento de la aplicación informática ATDI, se toma nota.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.